



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 4 de la misma norma establece que:

“La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.”

Que, la misma ley 30 en el literal h, del artículo 6, establece que uno de los objetivos de la educación superior es: *“Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.*

Que la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 1°, 4°, 7°, 8°, 10°, 13°, 68° y 72° valora y promueve la diversidad étnica, cultural y lingüística del país a través del reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades étnicas. En esta misma vía, el artículo 93° indica que los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, son parte integral del bloque constitucional. En ese sentido, se tiene en cuenta:

Que a través de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 7°; los Estados

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

miembros se comprometen a *“prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley”*.

Que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992), artículos 1°, 3° (numeral 2) y 4°, reconoce y protege los *“derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas”*.

Que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001), Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° busca salvaguardar la cultura en todas sus formas, interpretando la cultura de manera amplia y vinculada a la protección de los derechos humanos.

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales No 169 de 1989, en sus artículos 21°, 22° (numeral 2) y 26°, establece las condiciones de igualdad y equidad real en los ámbitos educativos, laborales, culturales, lingüísticos y políticos para estos pueblos.

Que, el documento CONPES 3527 de 2008, mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, incluye dentro de sus objetivos la Internacionalización de la Educación Superior, indicando textualmente que se pretende *“Promover una educación superior acorde con los retos que imponen la globalización y la economía del conocimiento.”*

Que, de igual manera, el CONPES 3527 de 2008 contempla dentro de sus objetivos el bilingüismo, siendo prioridad la creación de condiciones para desarrollar competencias comunicativas en inglés.

Que, la Ley 1381 de 2010, tiene como propósito establecer normas para el reconocimiento, el fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas nativas de Colombia y sobre los derechos lingüísticos de sus hablantes.

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

Que, la Ley 70 de 1993 reconoce a las comunidades negras y establece mecanismos para la protección de la identidad cultural, entiendo que la educación de las mentadas comunidades debe estar armonizado a sus necesidades culturales (art. 32); de igualo manera estipula en su artículo 38 ibídem que “(...) *Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos*”.

Que, los lineamientos de política de educación superior inclusiva del Ministerio de Educación Nacional de 2013, buscan reafirmar las identidades culturales y de género de los colombianos y potenciar las diversidades como una manera de democratizar y lograr mayor equidad en la sociedad, para lo cual señalan la flexibilidad como principio;

Que, a través del Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.2.4, el Ministerio de Educación Nacional establece como requisitos de calidad en la Educación Superior, la inclusión de componentes de interacción dentro de los aspectos curriculares de los Programas Académicos, indicando que ello “*Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua*”.

Que, la Política Pública Nacional de Bilingüismo 2022-2026 plantea la necesidad de reconocer las lenguas de los grupos étnicos minoritarios (nativas, propias o criollas), la lengua de señas colombiana de la comunidad sordo-señante y de fomentar el aprendizaje del inglés como lengua extranjera en todos los niveles educativos.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), por medio del Acuerdo por lo Superior 2034 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la Paz de 2014, propone como

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

uno de sus lineamientos fundamentales *“7. Fortalecer a Colombia como país multilingüe, lo que implica implementar la estrategia nacional de enseñanza del inglés, promover estrategias para la adecuada formación de los profesores y del personal administrativo en el manejo de una segunda lengua; ofertar asignaturas en una segunda lengua en programas académicos de cualquier modalidad; exigir un nivel B1 del sistema del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) como requisito de grado en el pregrado y el postgrado, y fortalecer los centros de idiomas, incentivando a su vez el uso de las nuevas tecnologías homologadas internacionalmente”*.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia potencia mundial de la vida”*, dentro del Eje denominado *“Seguridad Humana y Justicia Social”*, catalizador *B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar*, contempla la línea *Educación de calidad para reducir la desigualdad* y la implementación del *Plan Nacional de Lenguas Nativas en Colombia* y del *Programa de Educación Intercultural y Bilingüe*. Además, dentro de sus Metas de formación integral, destaca la *“2. Formación Integral. Arte, deporte, ambiente, TIC, bilingüismo, lenguaje, matemáticas y Crese (ciudadanía, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático)”*.

Que, el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027 *“Liderazgo que transforma”* plantea en la *Línea Estratégica: 1. Valle Competitivo e Innovador*, el Programa: *Elevando la competitividad* Subprograma: *Competitividad Territorial e Internacionalización*.

Así mismo, en el *Artículo 7°. Contexto Estratégico Territorial* incluye la *Línea 5. Internacionalización: La Inserción territorial del Valle del Cauca en el contexto Internacional, Nacional y Macrorregional de la Región Pacífico de Colombia*. Igualmente, en el *Artículo 48°. El Programa Valle del Cauca, destino turístico*, y el Programa: *Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca*. Y, particularmente, lo expuesto en la *Línea Estratégica 2: Valle territorio social y equitativo*, Programa 24: *Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca*,

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

que apunta a fortalecer competencias en lenguas extranjeras (bilingüismo) en la educación básica y media.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, incluye el *Artículo 10: PREMISAS 10.5. Internacionalización: proyectemos a Cali a nivel mundial*; y el *Artículo 16°: Reto: Oportunidades para la integración social y económica Estrategias: 1. Brindar educación pertinente y de calidad a todos nuestros niños, niñas y adolescentes con énfasis especial en el bilingüismo y el fortalecimiento de la media técnica a través de un trabajo articulado con el sector productivo.*

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es una Institución de Educación Superior de naturaleza pública, del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 0559 del 28 de diciembre de 2022, emitido por el Honorable Concejo Distrital, como un establecimiento público con régimen especial, adscrita a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas, regulación y planeación del sector educativo.

Que, el Artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, el numeral 12 establece que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de las políticas académicas de la Institución, estableciendo así mismo sus compromisos en relación con la Internacionalización, la Interculturalidad y el Bilingüismo. Que, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en su Plan de Desarrollo, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC tiene establecidos lineamientos generales para el fomento y el desarrollo de la Internacionalización, la Interculturalidad y el Bilingüismo.

Que, la Internacionalización se considera una serie de prácticas transversales que se articulan y fortalecen las funciones misionales de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, reconociendo y fomentando el diálogo intercultural, académico y de saberes como elemento integral de las políticas de cooperación nacional e internacional, multilateral y multicultural, para el desarrollo

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

de las funciones sustantivas de Docencia, Proyección social e Investigación, así como la gestión de los procesos para la mejora continua de la calidad y el desarrollo institucional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC adopta como marco de referencia para sus actividades de internacionalización e interculturalidad, la protección y salvaguarda de los conocimientos y saberes ancestrales asociados a la conservación, valoración y defensa del patrimonio cultural del distrito, la región y el país.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC debe proponer áreas estratégicas de Internacionalización e Interculturalidad, para el fortalecimiento de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Creación artística, Producción cultural y Proyección social, de suerte que la Institución tenga mayor incidencia en el entorno distrital, regional y nacional, así como mayor visibilidad y presencia internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC debe hacer de la internacionalización y la interculturalidad parte integral de su compromiso social con la generación de conocimientos y saberes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, que exalte y proteja los valores locales y ancestrales, incidiendo en la formación de ciudadanos críticos frente a fenómenos como la globalización, la convergencia tecnológica fruto de la cuarta revolución industrial, las transformaciones en la naturaleza del trabajo, el fortalecimiento de la democracia, la construcción de paz y la valoración de los componentes identitarios de las culturas y los territorios;

Que la presente Política de Internacionalización e Interculturalidad se regirá por las normas antes mencionadas o aquellas que las modifiquen o sustituyan y por lo previsto de manera particular en el presente documento.

Que, en sesión del Consejo Directivo del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se decide la aprobación del proyecto de acuerdo de la política de internacionalización.

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la política de internacionalización e interculturalidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar y ordenar la creación e implementación del Centro de Interculturalidad y Lenguas (CIL) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, como un espacio para el fomento del multilingüismo y la interrelación con diferentes culturas del contexto local, regional, nacional e internacional, con enfoque especial en las culturas y las artes populares y tradicionales.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la siguiente estructura organizacional para el fomento de la internacionalización y la interculturalidad: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene dispuesta una estructura orgánica a través de la cual se gestionan todos los propósitos relacionados con la Internacionalización y la Interculturalidad, en cumplimiento de la promesa de valor misional.

Las directrices institucionales sobre la Internacionalización y la Interculturalidad, están dadas a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría, la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y, ésta última, con el acompañamiento, consejo y apoyo del Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.

- Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad.
- Centro de interculturalidad y lenguas.
- Comité institucional de internacionalización e interculturalidad.

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 32 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO CUARTO. Promulgar y divulgar la Política de internacionalización e interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, en su sede principal, así como también en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de ratificación por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil Veinticinco (2025).

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Presidente Delegada

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria Ad hoc

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

*El arte y la cultura dignifican la vida y la educación
será la herramienta de la paz total*

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS
CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES
IPC**

2024





Contenido

ACUERDO No _____ DE 2024	2
Artículo 1. Aprobación y Adopción de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	7
Artículo 2. Aprobación e Implementación del Centro de Interculturalidad y Lenguas.	7
Artículo 3. Estructura de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	7
Artículo 4. Mecanismos de Actualización de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	8
Artículo 5. Socialización y Divulgación de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	8
Artículo 6. Vigencia de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	9
POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	12
TÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	12
CAPÍTULO I. DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	13
Artículo 1. Declaración sobre la Naturaleza Jurídica y el Carácter Académico de la Institución.	13
Artículo 2. Principios Orientadores.	13
Artículo 3. Misión.	14
Artículo 4. Visión.	14
Artículo 5. Campos de Acción Académica.	15
TÍTULO II. CONCEPCIÓN, ENFOQUE, COMPROMISO INSTITUCIONAL, PROPÓSITOS Y ALCANCE DE LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	15
CAPÍTULO II. DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	15
Artículo 6. Concepción de la Internacionalización e Interculturalidad.	15
Artículo 7. Enfoque de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.	18
Artículo 8. Responsabilidades asumidas para la gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad.	19
Artículo 9. Propósito y Alcance.	19
TÍTULO III. GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	19





CAPÍTULO III. ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	20
Artículo 10. Áreas Estratégicas para la Internacionalización y la Interculturalidad	20
Artículo 11. Propósitos de las Áreas Estratégicas de Internacionalización e Interculturalidad	20
Artículo 12. Internacionalización e Interculturalidad en el Currículo.	22
Artículo 13. Movilidad Académica, entrante y saliente.	23
Artículo 14. Internacionalización e Interculturalidad en la Investigación.	25
Artículo 15. Cooperación Internacional y Diálogos Interculturales.	27
Artículo 16. Fomento del Bilingüismo y Reconocimiento del valor de las Lenguas en el contexto de la Interculturalidad.	28
Artículo 17. Gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad.	30
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	32
Artículo 18. Estrategias y Acciones para el Fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad.	32
CAPÍTULO V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	34
Artículo 19. Estructura Orgánica para el desarrollo de la Internacionalización e Interculturalidad.	35
Artículo 20. Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad.	35
Artículo 21. Centro de Interculturalidad y Lenguas.	38
Artículo 22. Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.	40
TÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES	42
CAPÍTULO VI. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	42
Artículo 23. Incentivos y Reconocimientos para el Fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad.	42
Artículo 24. Tipo de Incentivos y Reconocimientos.	43





CAPÍTULO VII. FINANCIACIÓN Y MEDICIÓN DE IMPACTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	45
Artículo 25. Recursos propios asignados para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad	45
Artículo 26. Gestión de otros Recursos para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad	45
Artículo 27. Articulación Interinstitucional para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad	46
Artículo 28. Medición de Impacto de la Gestión de la Internacionalización y la Interculturalidad	46
CAPÍTULO VIII. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN	46
Artículo 29. Vigencia y Aprobación.	47
Artículo 30. Modificación.	47
9. BIBLIOGRAFÍA	48





POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

TÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Artículo 1. Declaración sobre la Naturaleza Jurídica y el Carácter Académico de la Institución.

Como se expresa en los Estatutos Generales, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior, de naturaleza pública, creada a través del Acuerdo No. 0559 del 28 de Diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, bajo los parámetros de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Artículo 70° y s.s. de la Ley 489 de 1998 como un establecimiento público de orden distrital, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital, regulado en el ejercicio de su actividad formativa por el Ministerio de Educación Nacional, quien ejerce a su vez la suprema inspección y vigilancia.

Como Institución de Educación Superior, está sometida al control fiscal de los entes nacionales y territoriales que regulan la materia. Su carácter académico es el de Institución Universitaria, lo que la faculta, en el campo de su acción, a ofertar los Programas y niveles que le permitan la Constitución Nacional y la Ley.

Artículo 2. Principios Orientadores.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, acoge como principios orientadores, los siguientes:

- a) Cultura popular: como concepto
- b) Protección del patrimonio cultural: como producto
- c) Justicia social: como equidad
- d) Democratizar el acceso a la cultura: como mecanismo
- e) Tradición: como legado





- f) Humanidad: libertad, dignidad, solidaridad, vida
- g) Igualdad: etnia, credo, identidad, clase social
- h) Integridad: como obrar ético y actuar moral en la cultura
- i) Excelencia: como resultado de su actuar – formar – investigar – impactar

Artículo 3. Misión.

La Misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, fue planteada a través de un ejercicio colectivo, que está contenida, entre otros actos normativos, en los Estatutos Generales (CD, Acuerdo 01 de octubre 20 de 2023), así como en el Proyecto Educativo Institucional (CD, Acuerdo 02 de octubre 20 de 2023), del Consejo Directivo, estableciéndose en los siguientes términos:

“La Institución Universitaria IPC tiene como misión formar, capacitar y entrenar a seres humanos íntegros en Programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar”.

En consideración con su identidad institucional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de educación superior participativa e incluyente, que tiene el propósito de formar, con criterios de excelencia desde la docencia, la investigación, la proyección social, la internacionalización e interculturalidad, a seres humanos íntegros, críticos, reflexivos, conscientes de sí mismos y de su rol como constructores de paz y del tejido social, a partir de un modelo educativo basado en la pedagogía crítica y con sólidos principios éticos, desde los cuales se fundamenta la propuesta formativa de los Programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y a todas sus manifestaciones, las artes populares y tradicionales y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Artículo 4. Visión.

En los Estatutos, se establece la siguiente Visión Institucional:

“La Institución Universitaria IPC será reconocida como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes, en especial de las artes populares y tradicionales, que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali – y del Pacífico colombiano, por la excelencia y el reconocimiento de sus





Programas de formación, capacitación y entrenamiento en los campos de la cultura, las artes, la música, la danza, el teatro y todas aquellas manifestaciones que dan identidad al pueblo Vallecaucano y su integración con la cultura nacional y las expresiones internacionales, y su contribución a la identidad nacional y al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cultural”.

En relación con la línea de tiempo de su Plan de Desarrollo Institucional, al año 2030, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC contará con procesos de Formación, Internacionalización e Interculturalidad y Circulación en las culturas y las artes populares y tradicionales, a través de una oferta de Educación Superior en diferentes niveles y modalidades, encaminada al logro de la calidad académica, la pertinencia y el impacto social, articulada con el Estado y otros organismos públicos, comunitarios y privados. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se integrará a las diferentes expresiones culturales regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de contribuir a la convivencia ciudadana, a la paz y a la construcción del tejido social, desde los campos del conocimiento propios de su identidad institucional.

Artículo 5. Campos de Acción Académica.

Conforme con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, desarrolla su actividad formativa de acuerdo con los campos de acción de la educación superior; estos son: *“el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía”*. Por lo anterior, sus Programas Académicos, tanto de Pregrado, Posgrado y de formación avanzada, se circunscriben a los campos citados, de conformidad con sus vocaciones formativas y sus propósitos de formación.

TÍTULO II. CONCEPCIÓN, ENFOQUE, COMPROMISO INSTITUCIONAL, PROPÓSITOS Y ALCANCE DE LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

CAPÍTULO II. DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Artículo 6. Concepción de la Internacionalización e Interculturalidad.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC acoge el concepto que sobre la Internacionalización presenta el Ministerio de Educación Nacional: *“Es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en*





otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado. Este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros¹”.

La internacionalización en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se concibe con un sistema social complejo² (Morin, 1999), caracterizado por procesos integrales y progresivos que incorporan una dimensión global, comparativa, intercultural e inter-, multi-, y transdisciplinaria en todas las funciones sustantivas de la Institución, académicas como administrativas. En tanto sistema, la Internacionalización busca enriquecer la calidad de la enseñanza, la investigación y la proyección social, promoviendo la movilidad de estudiantes y profesores, la colaboración en programas académicos, la cooperación en proyectos de creación artística, producción cultural e investigación internacionales, y la inclusión de perspectivas globales en los currículos.

La internacionalización en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC está alineada con sus principios orientadores, tales como la promoción y protección del patrimonio cultural, la justicia social, la democratización del acceso a la cultura, la preservación de la tradición, la solidaridad, la equidad, la integridad y la excelencia. Este enfoque fomenta la preparación de estudiantes íntegros, creativos, con pensamiento sistémico y crítico, para actuar como ciudadanos globales, conscientes de su rol en la construcción de paz y tejido social en sus territorios, y comprometidos con el fomento de las artes tradicionales y las culturas populares en clave de fortalecer la dignidad humana.

¹ Ministerio de Educación Nacional: *¿Qué es la Internacionalización de la Educación Superior?* Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Informacion-Destacada/196472:Internacionalizacion-de-la-educacion-superior#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20internacionalizaci%C3%B3n%20de,mundo%20cada%20vez%20m%C3%A1s%20globalizado.>

² Morin, E. (1999). *Los Siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740_spa





La internacionalización se convierte así en una herramienta clave para alcanzar la excelencia académica y generar impacto social, aceptando el doble reto de exaltar y preservar el patrimonio cultural inmaterial propio, pero con vocación internacional.

Sobre la Interculturalidad, también se tiene en cuenta el planteamiento dado en la Guía para la Implementación de la Mediación Intercultural: *“Con este prefijo se articula la palabra con el concepto “entre culturas”, y hace referencia a la posibilidad de entendimiento “entre” las culturas que habitan un mismo espacio o territorio. ‘La interculturalidad es un concepto que promueve la comunicación entre diferentes culturas, el encuentro cultural para contrastar y aprender mutuamente, la toma de conciencia de la diferencia para resolver conflictos’ (Bernabé, 2012, p. 70). Este concepto se enfoca en el reconocimiento de la diferencia, lo que permite el establecimiento de relaciones que puedan generar procesos de integración de culturas³”.*

La interculturalidad, como práctica social, se basa en una ética relacional, donde dos o más grupos culturales se reconocen mutuamente en sus diferencias y similitudes, en el conflicto y en el aprendizaje colectivo. Esta se origina, principalmente, aunque no se limita a éste, en el contacto, las prácticas sociales materiales y simbólicas, en los actos de comunicación y de producción de conocimiento.

Dado que la interculturalidad no es inmanente a los grupos socioculturales, “sino un proyecto o proceso continuo por construir” (Walsh, 2005, p.46), la interculturalidad parte, por un lado, de “la búsqueda de consenso y, paralelamente, al reconocimiento y aceptación del disenso” (Ferrão Candau, 2010, p. 337) y, por otro, se configura alrededor de espacios democráticos para “la construcción de sentido y la movilización de la inteligencia colectiva” (Medina, 2020, p. 231) reconociendo los dispositivos y tecnologías de poder racial, sexual, epistémico, institucional y estructural “que posicionan la diferencia cultural en términos de superioridad e inferioridad” (Walsh, 2010, p. 169). Estos procesos presuponen trabajar con la población subalternizada en una construcción que empieza “desde abajo”, de, desde y para la gente, “con el fin de proponer alternativas al carácter monocultural occidentalizante, que domina en la mayoría de los países del continente”. (Ferrão Candau, 2010, p.338)

³ Gobierno de Colombia – Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). *Guía para la Implementación de la Mediación Intercultural. Módulo 2. Implementación – Mediación Intercultural*. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/caja-herramientas-mrc/Documents/assets/3-3-1-guia-para-la-implementacion.pdf>





Para que todo proyecto sea intercultural, “son esenciales los conocimientos colectivos, los análisis colectivos y las acciones colectivas” (Walsh, 2005, p. 48). Por tanto, el propósito es “pensar con”, “hacer con”, “ser con” y “aprender con” las historias, los mitos, los conocimientos, los saberes y las herramientas de los “otros”, para tomar responsabilidad colectiva en la producción y representación del conocimiento, así como en la transformación de las estructuras opresivas.

Artículo 7. Enfoque de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.

Para el desarrollo de esta Política, y en función del modelo pedagógico fundamentado en las Pedagogías Críticas, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC acoge el enfoque Intercultural, *“mediante el cual se reconocen las diferencias culturales como riqueza legítima, como derecho humano y motor de cambio, más que como obstáculo o factor de división”⁴*.

Integrar la Interculturalidad a la Política de Internacionalización, plantea un escenario propicio para que los estudiantes puedan realizar un abordaje de los problemas y de las situaciones a través de su formación disciplinar, conjugando las competencias cognitivas con las competencias sociales que les proveerán de una mayor comprensión del entorno social y de su lugar de enunciación como sujeto y como ser profesional, adentrándose en lo que nos identifica como sociedad y comunidad, desde las diferentes representaciones de la cultura a nivel nacional e internacional.

El enfoque de esta Política contempla la integración de estas dos dimensiones—la internacionalización y la interculturalidad—, en las funciones sustantivas de la Educación Superior, en cumplimiento de la promesa de valor misional, y de los propósitos establecidos en la visión, orientándose al desarrollo de una formación profesional que les permita a los egresados una comprensión global del entorno en que se movilizan las culturas y las identidades, desde cada una de las disciplinas que hacen parte de la oferta institucional.

Según su filosofía y enfoque pedagógico, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC asume el desafío de entender la internacionalización no como un fin, sino como un medio para potenciar la formación de los estudiantes, de manera que se propicien espacios de diálogo intercultural para el reconocimiento de las diferentes expresiones de la cultura, tanto en el

⁴ Quiroz, E. (2019). Internacionalización e interculturalidad. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (67), 59-64. Consultado: Junio 10 de 2024. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34030523007.pdf>





territorio nacional como en el contexto internacional. Desde el punto de vista intercultural, se deben crear las instancias que busquen promover el entendimiento e integración de diversas culturas, posibilitando la interlocución, la valoración de las diferencias y el respeto mutuo.

Artículo 8. Responsabilidades asumidas para la gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad.

Según su declaración estatutaria, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, asume para la gestión de la Internacionalización e Interculturalidad, las siguientes responsabilidades⁵:

- a) Propiciar el diálogo intercultural, la pluralidad, el diálogo de saberes con las comunidades para la construcción de una sociedad equitativa e incluyente.
- b) La atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), a través de proyectos colaborativos y de trabajo conjunto con otras instituciones y organismos del contexto nacional e internacional.
- c) Ser embajadores de marca de ciudad a través de diferentes representaciones culturales y artísticas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.
- d) Propiciar la movilidad y circulación de los saberes culturales, populares y ancestrales, ampliando el horizonte de apropiación del conocimiento, concitando las diferentes representaciones que sobre los mismos se expresan a nivel nacional e internacional.
- e) Promover el desarrollo de habilidades comunicativas en otras lenguas, de manera que se logre un proceso incluyente de apropiación de las culturas y las artes.

Artículo 9. Propósito y Alcance.

A través de esta Política, se pretende dar cumplimiento a los compromisos misionales de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a través de la gestión de los procesos necesarios para el desarrollo de la Internacionalización y la Interculturalidad, que haga posible la movilización de las culturas y las artes populares y tradicionales como fundamento para el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades, hacia la construcción de Paz y del Tejido Social. Así mismo, su alcance comprende todos los niveles de formación que imparte la

⁵ *Responsabilidades en relación con la Internacionalización e Interculturalidad.* Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Estatutos Generales, dados mediante Acuerdo 001 de 2023.





Institución, en sus diferentes modalidades, según sus propios objetivos y grados de complejidad requerida.

TÍTULO III. GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD

CAPÍTULO III. ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Artículo 10. Áreas Estratégicas para la Internacionalización y la Interculturalidad

La Internacionalización y la Interculturalidad, son dos ejes transversales a las Funciones Sustantivas de la Educación Superior, y fundamentales para el cumplimiento de la promesa de valor misional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. A través de estos dos pilares, se movilizarán acciones de internacionalización en casa, de fomento del multilingüismo, de relacionamiento estratégico en el contexto local, regional, nacional e internacional, con énfasis en la circulación de las culturas, en el diálogo de saberes desde los territorios, en la construcción de valor compartido con las comunidades y sus identidades culturales.

Para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se desarrollarán acciones en el marco de las siguientes áreas estratégicas:

1. Internacionalización e Interculturalidad en el Currículo
2. Movilidad Académica, entrante y saliente
3. Internacionalización e Interculturalidad en la Investigación
4. Cooperación Internacional y Diálogos Interculturales
5. Fomento del Multilingüismo y Valoración de las Lenguas
6. Gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad

Artículo 11. Propósitos de las Áreas Estratégicas de Internacionalización e Interculturalidad

Los propósitos generales de las áreas estratégicas para la Internacionalización y la Interculturalidad, en el contexto de las Culturas y las Artes Populares en la Educación Superior, están orientados a preservar, promover y enriquecer las expresiones culturales y artísticas populares, tanto a nivel local





como global, y a promover la inclusión, la equidad y el desarrollo comunitario a través del compromiso intercultural y la colaboración creativa y crítica.

Desde esta perspectiva, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC establece los siguientes propósitos generales de las áreas estratégicas para la Internacionalización y la Interculturalidad:

1. **Preservación y promoción de la diversidad cultural:** Fomentar el respeto y la valoración de las diversas expresiones culturales y artísticas populares de diferentes comunidades y regiones del mundo, reconociendo su importancia en la construcción de identidades y enriquecimiento cultural.
2. **Intercambio y difusión de conocimientos tradicionales:** Facilitar el intercambio de conocimientos y prácticas tradicionales entre comunidades locales y globales, promoviendo la preservación, revitalización y difusión de las artes y las culturas populares en un contexto globalizado.
3. **Colaboración y aprendizaje intercultural:** Fomentar la colaboración entre estudiantes, profesores e investigadores de diferentes culturas y tradiciones artísticas, promoviendo el diálogo intercultural y el intercambio de perspectivas que enriquezcan la comprensión y apreciación mutua.
4. **Desarrollo de competencias creativas y críticas:** Estimular la creatividad y la crítica en el estudio y práctica de las culturas y las artes populares, capacitando a los estudiantes para reflexionar sobre su propio contexto cultural y para abordar de manera innovadora los desafíos globales desde una perspectiva intercultural.
5. **Fortalecimiento de identidades culturales locales:** Promover la investigación y difusión de las culturas y las artes populares locales, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al empoderamiento de las comunidades frente a procesos de homogeneización cultural y globalización.
6. **Promoción de la inclusión y la equidad:** Garantizar que las culturas y las artes populares sean accesibles y valoradas por todos los sectores de la sociedad, promoviendo la inclusión de diferentes grupos étnicos, lingüísticos y socioeconómicos en la educación superior y en la producción cultural.
7. **Compromiso con el desarrollo comunitario:** Fomentar la colaboración con comunidades locales y grupos de base para promover el desarrollo cultural y social a través de iniciativas

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





educativas, artísticas y de investigación, que respeten y fortalezcan las prácticas culturales y artísticas populares.

Artículo 12. Internacionalización e Interculturalidad en el Currículo.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC considera la Interculturalidad y la Internacionalización como eje curricular, esto implica una transformación profunda de la enseñanza y el aprendizaje tradicional, desarrollando un modelo que reconozca y valore la diversidad cultural y promueva la equidad y la justicia global. Un currículo internacional con enfoque intercultural, involucra un especial diseño de las unidades de estudio, de los contenidos programáticos, de los procesos y las rutas de aprendizaje, de las modalidades y metodologías de enseñanza, en las que prevalezca el desarrollo de competencias interculturales de los estudiantes, con el fin de darles las respectivas herramientas con las que puedan hacer frente a la solución de problemas locales con visión y perspectiva internacional.

Trabajar la interculturalidad y la internacionalización desde el currículo, bajo el enfoque de las pedagogías críticas, refiere una revisión profunda de los contenidos, métodos y valores que se enseñan y se promueven en el proceso de formación, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **Inclusión de perspectivas interculturales en todos los niveles del currículo:** Desde el diseño del currículo, se deben integrar perspectivas interculturales que reflejen la diversidad de culturas y experiencias globales. Esto implica incluir autores, obras, contextos históricos y sociales diversos en todas las áreas del conocimiento.
2. **Descolonización del conocimiento:** Las pedagogías críticas proponen cuestionar las narrativas hegemónicas y descolonizar el conocimiento, reconociendo y valorando las formas de sabiduría y conocimiento no occidentales. Esto implica incluir en el currículo conocimientos de los pueblos y de otras culturas que han sido históricamente marginados o invisibilizados.
3. **Promoción del diálogo intercultural:** El currículo debe fomentar el diálogo y la interacción entre estudiantes de diferentes orígenes culturales y nacionalidades. Esto puede lograrse mediante la inclusión de actividades de aprendizaje colaborativo, discusiones en grupo y proyectos interdisciplinarios que promuevan el intercambio de ideas y la comprensión mutua.





4. **Enfoque crítico sobre la globalización:** Las pedagogías críticas invitan a examinar críticamente los procesos de globalización y sus efectos en las culturas locales y en las relaciones de poder. Esto implica analizar cómo la globalización económica, política y cultural afecta a diferentes comunidades y promueve la reflexión sobre la justicia social y la equidad global en el currículo.
5. **Desarrollo de habilidades interculturales:** El currículo debe incluir actividades y proyectos que desarrollen habilidades interculturales en los estudiantes, como la comunicación efectiva en contextos multiculturales, la empatía hacia otras culturas y la capacidad de trabajar de manera colaborativa en equipos diversos.
6. **Exploración de temas globales:** El currículo puede abordar temas globales relevantes, como la migración, el medio ambiente, los derechos humanos y la justicia social, desde una perspectiva intercultural y crítica. Esto implica examinar cómo estos temas afectan a diferentes comunidades en todo el mundo y promover el compromiso activo de los estudiantes en la búsqueda de soluciones justas y equitativas.
7. **Reflexión sobre la identidad y la pertenencia:** El currículo debe ofrecer oportunidades para que los estudiantes reflexionen sobre su propia identidad cultural, su lugar en el mundo y su sentido de pertenencia a diferentes comunidades. Esto puede hacerse a través de actividades de escritura reflexiva, discusiones en clase y proyectos de investigación personalizados.
8. **Evaluación inclusiva:** La evaluación debe ser sensible a la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes, utilizando métodos que valoren diferentes formas de expresión y conocimiento. Esto implica incluir múltiples formas de evaluación, como proyectos creativos, presentaciones orales y portafolios, que permitan a los estudiantes demostrar su comprensión de manera auténtica y significativa.

Artículo 13. Movilidad Académica, entrante y saliente.

Fomentar la movilidad académica entrante y saliente de profesores y estudiantes en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC) puede enriquecer significativamente la experiencia educativa y promover el intercambio cultural y académico.

1. **Programas de intercambio estudiantil:** Establecer acuerdos de intercambio con universidades extranjeras, centros culturales binacionales, entre otras organizaciones educativas dedicadas al fomento de las artes y las culturas populares y tradicionales, que





permitan a los estudiantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC estudiar en el extranjero durante uno o más semestres. Estos programas pueden ofrecer oportunidades para que los estudiantes exploren diferentes culturas, lenguas y sistemas educativos, y amplíen sus horizontes académicos y personales. De igual manera, hacer de la Institución un espacio atractivo para la participación de estudiantes extranjeros, que deseen ampliar sus perfiles de formación con la riqueza cultural del país y de sus territorios, a través de las artes populares y tradicionales.

2. **Becas y ayudas financieras:** Ofrecer becas y ayudas financieras para apoyar la movilidad académica de los estudiantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, especialmente aquellos con recursos financieros limitados. Esto puede ayudar a hacer que la experiencia de estudiar en el extranjero sea más accesible y equitativa para todos los estudiantes.
3. **Apoyo logístico y cultural:** Proporcionar apoyo logístico y cultural a los estudiantes que participan en programas de intercambio, incluyendo asistencia con visas, alojamiento, seguro médico y orientación cultural. Esto puede ayudar a facilitar una transición suave y exitosa a la vida en el extranjero y garantizar que los estudiantes se sientan seguros y apoyados durante su estancia.
4. **Reconocimiento académico:** Garantizar el reconocimiento académico de los cursos y créditos completados en el extranjero para garantizar que los estudiantes no vean obstaculizado su progreso académico debido a su participación en programas de movilidad. Esto puede implicar el establecimiento de mecanismos de evaluación y acreditación que aseguren la equivalencia y la transferibilidad de los créditos obtenidos en el extranjero.
5. **Promoción y difusión de oportunidades de intercambio:** Informar activamente a los estudiantes sobre las oportunidades de intercambio disponibles y promover la participación en programas de movilidad a través de campañas de promoción, sesiones informativas y materiales de divulgación. Esto puede ayudar a aumentar la conciencia sobre los beneficios de la movilidad académica y alentar a más estudiantes a participar en programas de intercambio.
6. **Desarrollo de convenios de colaboración:** Establecer convenios de colaboración con universidades extranjeras que faciliten la movilidad académica entrante y saliente de estudiantes y profesores. Esto puede implicar la identificación de socios estratégicos que compartan intereses académicos y culturales similares y la negociación de acuerdos de intercambio mutuamente beneficiosos.





7. **Movilidad académica para profesores:** Fomentar la movilidad académica entrante y saliente de los profesores de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, permitiéndoles enseñar o realizar investigaciones en universidades extranjeras, centros culturales binacionales, entre otras organizaciones educativas dedicadas al fomento de las artes y las culturas populares, durante períodos de tiempo determinados. Esto puede ayudar a fortalecer las relaciones y redes académicas internacionales, fomentar la colaboración entre pares para la investigación y enriquecer la enseñanza a través del intercambio de experiencias, saberes y perspectivas.
8. **Misiones Académicas para el desarrollo Institucional:** Realizar misiones académicas hacia el extranjero, posibilita el desarrollo institucional y el acercamiento a nuevas formas de entender la gestión del conocimiento y la movilización de las culturas como un factor determinante de la Calidad Académica, la Pertinencia y el Impacto Social, generando espacios de interacción para el desarrollo de acciones colaborativas en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social.

Artículo 14. Internacionalización e Interculturalidad en la Investigación.

Desarrollar procesos de investigación, innovación y creación en el contexto de la Internacionalización y la Interculturalidad, desde las pedagogías críticas, en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC), puede enriquecer significativamente la misión de la institución de promover la diversidad cultural y artística. A continuación, se listan algunas sugerencias específicas para implementar estas actividades, en línea con la Nota orientadora sobre internacionalización del MEN⁶:

1. **Enfoque intercultural en la investigación:** Fomentar la investigación que aborde cuestiones interculturales y transnacionales en el ámbito de las artes y las culturas populares. Esto puede implicar investigaciones que examinen la influencia de diferentes tradiciones culturales en las expresiones artísticas populares, así como el impacto de la globalización en la diversidad cultural.
2. **Colaboración internacional:** Establecer colaboraciones y redes de investigación con instituciones y expertos de diferentes países y culturas, para promover el intercambio de conocimientos, saberes, prácticas y experiencias en el ámbito de las artes y las culturas

⁶ Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Nota orientadora Internacionalización*. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-408425_recurso_8.pdf





populares. Esto puede facilitar proyectos de investigación conjunta, intercambios académicos y la organización de conferencias internacionales, entre otras acciones de colaboración interinstitucional.

3. **Investigación participativa:** Involucrar a las comunidades locales y globales en el proceso de investigación, reconociendo su experiencia y saberes como recursos valiosos para la generación de conocimiento. Esto puede implicar la realización de investigaciones participativas que involucren a las comunidades en la identificación de problemas, la recopilación de datos y la interpretación de resultados.
4. **Innovación en la enseñanza y el aprendizaje:** Desarrollar enfoques pedagógicos innovadores que promuevan la interculturalidad y la participación activa de los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Esto puede incluir el uso de tecnologías educativas, como plataformas en línea y recursos multimedia, que faciliten la colaboración y el intercambio de ideas entre estudiantes de diferentes culturas.
5. **Promoción de la creatividad y la expresión cultural:** Fomentar la creatividad y la expresión cultural en todas las áreas del currículo, brindando a los estudiantes la oportunidad de explorar y desarrollar sus talentos artísticos y culturales. Esto puede incluir la organización de eventos culturales, exposiciones de arte y conciertos que celebren la diversidad de expresiones artísticas populares.
6. **Formación en competencias interculturales:** Integrar la enseñanza de habilidades interculturales en el plan de estudios, para preparar a los estudiantes para interactuar de manera efectiva en entornos multiculturales y globales en desarrollo de la Investigación, la Innovación y la Creación. Esto puede incluir actividades de aprendizaje experiencial, como intercambios culturales y proyectos de servicio comunitario, que fomenten la comprensión mutua y el respeto por la diversidad.
7. **Valoración de la diversidad y la inclusión:** Promover una cultura institucional que valore y celebre la diversidad cultural y artística, y que fomente un ambiente inclusivo donde todos los estudiantes se sientan bienvenidos y apoyados en su desarrollo académico y personal.

En resumen, desarrollar procesos de investigación, innovación, creación artística y producción cultural en el contexto de la Internacionalización y la Interculturalidad, desde las pedagogías críticas en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC), implica un compromiso activo con la equidad, la justicia social y el respeto a la diversidad cultural y artística en todas las actividades académicas curriculares y extracurriculares.





Artículo 15. Cooperación Internacional y Diálogos Interculturales.

Fomentar la cooperación internacional y los diálogos interculturales en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC), desde un enfoque basado en las Pedagogías Críticas, implica implementar diversas estrategias que promuevan el intercambio de conocimientos, saberes, prácticas, experiencias y perspectivas entre personas de diferentes culturas. Algunas de las estrategias son:

1. **Programas de intercambio y movilidad estudiantil:** Establecer programas de intercambio académico que permitan a los estudiantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC) estudiar en universidades extranjeras, centros culturales binacionales, entre otras organizaciones educativas dedicadas al fomento de las artes y las culturas populares y tradicionales; así como recibir estudiantes internacionales en la institución. Estos programas pueden ofrecer oportunidades para que los estudiantes aprendan sobre diferentes culturas, lenguas y perspectivas, y promuevan el entendimiento intercultural.
2. **Colaboraciones internacionales en la investigación:** Fomentar la colaboración con instituciones y expertos internacionales en proyectos de investigación que aborden temas relacionados con las artes y las culturas populares y tradicionales. Estas colaboraciones pueden ayudar a enriquecer el conocimiento académico y cultural, y promover el intercambio de ideas y enfoques metodológicos diversos. En efecto, estas colaboraciones pueden derivar en producción académica o cultural conjunta, con proyección e impacto local, regional, nacional e internacional.
3. **Eventos y conferencias internacionales:** Organizar eventos académicos, artísticos, culturales e investigativos de talla internacional, como conferencias, foros, seminarios y simposios, que reúnan a investigadores, artistas y expertos de diferentes partes del mundo para discutir temas relevantes en el campo de las artes y las culturas populares y tradicionales. Estos eventos pueden ser espacios para el intercambio de conocimientos, la presentación de investigaciones y la creación de redes de profesionales.
4. **Redes internacionales de colaboración:** Formar parte de redes internacionales de instituciones educativas, centros culturales binacionales y organizaciones culturales que promuevan la cooperación y el diálogo intercultural. Estas redes pueden facilitar el intercambio de recursos, la planificación de proyectos conjuntos y la difusión de buenas prácticas en el campo de la educación, las artes y las culturas populares y tradicionales.





5. **Cursos y talleres interculturales:** Ofrecer cursos y talleres que aborden temas relacionados con la interculturalidad, la diversidad cultural y la equidad social desde una perspectiva crítica. Estos espacios formativos pueden ayudar a sensibilizar a los estudiantes, profesores al personal administrativo sobre cuestiones culturales y sociales relevantes en un contexto globalizado.
6. **Programas de voluntariado internacional:** Facilitar oportunidades para que los estudiantes participen en programas de voluntariado internacional en comunidades locales y globales. Estas experiencias pueden proporcionarles la oportunidad de aprender sobre diferentes culturas y contextos sociales, y contribuir al desarrollo comunitario a través del servicio y la acción social.
7. **Promoción de la diversidad y la inclusión:** Fomentar una cultura institucional que valore y celebre la diversidad cultural, lingüística, étnico-racial y artística, que promueva un ambiente inclusivo donde todas las personas se sientan bienvenidas, valoradas y respetadas. Esto puede implicar la organización de eventos culturales, la promoción de la diversidad en el currículum y la adopción de políticas y prácticas que apoyen la inclusión de personas de diferentes orígenes y experiencias.

Artículo 16. Fomento del Bilingüismo y Reconocimiento del valor de las Lenguas en el contexto de la Interculturalidad.

Si bien se declara en los Estatutos que, “*el bilingüismo en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es reconocido como la necesidad de la comunidad institucional – docentes, estudiantes, administrativos, directivos – de comunicarse y formarse en un segundo lengua internacional*”, por el enfoque en las pedagogías críticas y la intencionalidad del modelo educativo institucional, se considera ampliar el panorama hacia un enfoque multilingüe, que incluya también el estudio en las lenguas nativas y propias que hacen parte del componente identitario de las comunidades, como las lenguas criollas de raizales y palenqueros o la lengua de señas colombiana, entre otras.

Por *multilingüismo* se entiende el contacto y uso flexible de dos o más lenguas en una misma persona o en una misma comunidad, de sus recursos y repertorios semiótico-culturales, simbólicos y comunicativos, lo que implica tener niveles de dominio heterogéneos, de acuerdo con los contextos socio-comunicativos en los que se encuentran, las relaciones de poder o estatus entre los interlocutores, o las necesidades comunicativas de los participantes. (Hamers & Blanc⁷, 2000; Bhatia

⁷ Hamers, J. F., & Blanc, M. (2000). *Bilinguality and bilingualism*. Cambridge University Press.





& Ritchie⁸, 2014). En ese orden de ideas, esta definición de multilingüismo acoge, en su núcleo, una definición sintética que articula varios criterios y dimensiones, acordes con la realidad sociolingüística nacional e institucional de la IPC, que valora la experiencia y capacidad de personas y grupos sociales de comunicarse en comunidades monolingües y bilingües, y que pueden identificarse positivamente con ambos (o todos los) grupos lingüísticos y culturales, o partes de los mismos (Skutnabb-Kangas & Cummins⁹, 1988). En otras palabras, esta definición de multilingüismo se distancia de las concepciones hegemónicas de la enseñanza y aprendizaje de lenguas (Phillipson¹⁰, 2013), postura onto-epistemológica acorde con la misión, visión y principios orientadores de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC).

Desde esta perspectiva, se impartirán cursos en lenguas extranjeras (incluyendo el español como lengua extranjera), nativas y propias, permitiendo la atracción de estudiantes internacionales, y al mismo tiempo generando ambientes de aprendizaje diversos e interculturales para los estudiantes locales. Teniendo en cuenta su nivel de aceptación en el contexto global, y atendiendo al propósito de movilización de los estudiantes por diferentes espacios de interacción a nivel nacional e internacional, se dará un especial énfasis en la enseñanza del inglés, lengua que tendrá lugar en la estructura del plan de estudios de los diferentes programas de formación profesional.

De otra parte, y con el fin de brindarle a los egresados las herramientas para desempeñarse en cualquier contexto de desarrollo profesional, se establece como requisito de grado el dominio de una lengua extranjera o del español como segunda lengua, en los términos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Teniendo en cuenta la importancia de la valoración de las diferentes culturas y de apropiación del patrimonio inmaterial que identifica a nuestros territorios, considerar un enfoque multilingüe en el proceso de formación de los estudiantes plantea un escenario de oportunidades para el reconocimiento de la diversidad cultural de las comunidades lingüísticas minoritarias de Colombia (e.g., indígenas, palenqueros, raizales o gitanos Rrom).

Parágrafo 1. Nivel de dominio o suficiencia como requisito de graduación o egreso para estudiantes sin pertenencia a grupos etnolingüísticos. El nivel de dominio o suficiencia en lengua

⁸ Bhatia, T. K., & Ritchie, W. C. (Eds.). (2014). *The handbook of bilingualism and multilingualism*. John Wiley & Sons.

⁹ Skutnabb-Kangas, T., & Cummins, J. (Eds.). (1988). *Minority education: From shame to struggle* (Vol. 40). Multilingual Matters.

¹⁰ Phillipson, R. (2013). *Linguistic imperialism continued*. Routledge.





extranjera (e.g., inglés) con que egresan los estudiantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC será el B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)

Parágrafo 2. Nivel de dominio o suficiencia como requisito de graduación o egreso para estudiantes de comunidades lingüísticas minoritarias de Colombia y extranjeros. Para los estudiantes de comunidades lingüísticas minoritarias de Colombia (e.g., indígenas, palenqueros, raizales o gitanos Rrom) y en el caso de estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, el nivel exigido para graduarse será B1 en español. Igualmente, para los estudiantes pertenecientes a la comunidad sorda y sordo-ciega, se exigirá el nivel B1 en español y se evaluará únicamente el componente de producción e interacción escrita.

Final del formulario

Artículo 17. Gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad.

Gestionar efectivamente la Internacionalización y la Interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, teniendo en cuenta el enfoque en las pedagogías críticas, implica promover el entendimiento intercultural, la equidad y la justicia social en su comunidad universitaria y en sus contextos de interacción; para ello, es importante considerar varios factores clave:

1. **Compromiso institucional:** Es fundamental que la dirección y el liderazgo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC estén comprometidos con la internacionalización y la interculturalidad como valores fundamentales de la Institución, y que proporcionen el apoyo necesario para su implementación efectiva. El compromiso institucional también implica desarrollar una estrategia institucional, clara y coherente para la internacionalización y la interculturalidad, fundamentada en la definición de objetivos específicos, la identificación de las áreas prioritarias de acción y la asignación de los recursos adecuados para la implementación de iniciativas relacionadas con estos temas.
2. **Participación y colaboración:** Involucrar a todos los miembros de la comunidad universitaria en el proceso de Internacionalización e Interculturalidad, fomentando la colaboración y el diálogo entre estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidades locales e internacionales.





3. **Formación y capacitación:** Proporcionar formación y capacitación en competencias interculturales y sensibilidad cultural a estudiantes y personal académico, para promover una comprensión más profunda de las diferencias culturales y fomentar el respeto mutuo y la comunicación efectiva.
4. **Desarrollo curricular:** Revisar y adaptar el currículo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para integrar perspectivas interculturales y globales en todas las áreas de estudio, incorporando contenido relevante sobre las artes y las culturas populares de diferentes partes del mundo. Integrar la perspectiva intercultural en el currículo, supone avanzar en la revisión y adaptación del plan de estudios de cada uno de los Programas Académicos, para incluir contenido que materialice el enfoque intercultural. Esto puede incluir cursos específicos sobre estudios interculturales, así como la integración de perspectivas interculturales en cursos existentes.
5. **Apoyo lingüístico y cultural:** Ofrecer servicios de apoyo lingüístico y cultural para estudiantes y personal internacional, incluyendo clases de lenguas (e.g., español como lengua extranjera), orientación intercultural y actividades culturales, para facilitar su adaptación y promover su inclusión en la comunidad universitaria. Ofrecer apoyo lingüístico y cultural puede significar el desarrollo de clases de lenguas, tutorías interculturales y orientación sobre la vida universitaria y en el país anfitrión.
6. **Promoción de la diversidad y la inclusión:** Fomentar una cultura institucional que valore y celebre la diversidad cultural y artística, promoviendo la inclusión de estudiantes y personal de diferentes orígenes y experiencias, y creando un ambiente acogedor y respetuoso para todos, donde se valoren y celebren las diferentes culturas, lenguas y tradiciones. Esto puede incluir la organización de eventos culturales, la promoción de grupos estudiantiles y actividades extracurriculares que reflejen la diversidad de la comunidad universitaria.
7. **Investigación y colaboración internacional:** Establecer colaboraciones y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organizaciones internacionales, para promover la investigación intercultural y la colaboración académica en temas relacionados con las culturas y las artes populares. Este componente implica también la participación en programas de intercambio, fomentando la diversidad del cuerpo estudiantil y profesor y estableciendo acuerdos de colaboración con universidades y organizaciones internacionales para facilitar la movilidad académica entrante y saliente de estudiantes y profesores. Esto permite que la comunidad universitaria tenga la oportunidad de aprender y compartir experiencias con personas de diferentes culturas y contextos. Fomentar la investigación

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





intercultural a través del apoyo a proyectos de investigación que aborden temas relacionados con la interculturalidad, la diversidad cultural y las artes populares. Esto puede incluir la colaboración con instituciones y expertos internacionales en proyectos de investigación conjunta.

8. **Evaluación y seguimiento:** Evaluar regularmente los programas y actividades de internacionalización e interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para identificar áreas de mejora y asegurar que se cumplan los objetivos institucionales en términos de diversidad, equidad y calidad académica. Implica también medir el impacto de las iniciativas de internacionalización e interculturalidad y ajustar las estrategias según sea necesario. Esto puede incluir encuestas a estudiantes y profesores, así como análisis de indicadores de éxito.

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD

Artículo 18. Estrategias y Acciones para el Fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad.

Fomentar tanto la internacionalización como la interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se sustenta en las siguientes líneas estratégicas:

1. **Diseño de programas internacionales interculturales:** Desarrollar programas académicos que combinen la internacionalización con la interculturalidad, permitiendo a los estudiantes tanto la inmersión en diferentes contextos culturales como el estudio y la comprensión de las artes populares y las culturas locales, regionales, nacionales e internacionales. Esto implica, entre otras actividades, la integración de contenido relacionado con diferentes culturas, lenguas y contextos globales en el currículo, orientado al desarrollo de habilidades interculturales en el currículo para preparar a los estudiantes y al personal académico para interactuar de manera efectiva en entornos multiculturales, fomentando el desarrollo de habilidades comunicativas, sensibilidad cultural, resolución de conflictos y trabajo en equipos diversos mediado por el diálogo de saberes, la convivencia y la construcción de paz y tejido social.





2. **Alianzas internacionales interculturales:** Establecer asociaciones estratégicas con instituciones educativas, centros culturales binacionales u otras organizaciones afines, en otros países que compartan el compromiso con la interculturalidad, promoviendo intercambios estudiantiles y profesoriales, y desarrollando proyectos de investigación conjuntos centrados en el fomento de la diversidad cultural.
3. **Promoción activa de la diversidad cultural:** Crear un ambiente en el campus que celebre la diversidad cultural, lingüística y étnica promoviendo eventos, festivales y exposiciones que muestren y valoren las distintas expresiones culturales, tanto locales como internacionales. Esto implica la implementación de programas que promuevan la inclusión de estudiantes y personal de diferentes orígenes, así como la creación de un ambiente acogedor y respetuoso para todos.
4. **Apoyo lingüístico y cultural integral:** Ofrecer programas de apoyo lingüístico y cultural para estudiantes internacionales, así como para aquellos que deseen aprender lenguas extranjeras, incluyendo actividades de inmersión cultural y tutorías interculturales. En esta línea, se puede incluir clases de lenguas, tutorías, actividades culturales y servicios de asesoramiento para facilitar la adaptación y la integración en el nuevo entorno de interacción y colaboración para el desarrollo de los propósitos formativos.
5. **Formación en competencias interculturales:** Integrar el desarrollo de competencias interculturales en el Plan de estudios para preparar a los estudiantes y al personal académico para interactuar de manera efectiva en entornos interculturales, abordando temas como la comunicación intercultural, la resolución de conflictos y la sensibilidad cultural.
6. **Movilidad internacional inclusiva:** Facilitar la movilidad internacional de estudiantes y profesores, asegurándose de que los programas de intercambio y las oportunidades de estudio en el extranjero estén disponibles para una amplia gama de estudiantes, incluyendo aquellos de comunidades históricamente marginadas. Se busca con ello promover el intercambio de conocimientos, saberes, prácticas, experiencias y perspectivas, así como fortalecer las relaciones internacionales, de manera que se promueva el reconocimiento de la riqueza cultural de los diferentes territorios.
7. **Investigación intercultural colaborativa:** Fomentar la investigación interdisciplinaria y colaborativa que aborde cuestiones relacionadas con la interculturalidad y la globalización, promoviendo la participación de investigadores de diferentes culturas, campos de acción y perspectivas. Esto incluye el establecimiento de colaboraciones y alianzas estratégicas con





instituciones educativas, centros culturales binacionales y organizaciones internacionales. Algunas actividades incluyen la realización de proyectos de investigación conjunta, la coorganización de eventos académicos internacionales y la participación en redes internacionales de educación. Desde aquí se propicia el desarrollo de investigaciones que aborden temas relacionados con la interculturalidad y la globalización, que pueden incluir estudios comparativos de diferentes culturas, análisis de la dinámica de la diversidad cultural y exploración de estrategias para promover el entendimiento intercultural y la convivencia pacífica.

8. **Desarrollo de una comunidad global:** Crear redes y comunidades de egresados ubicados en el extranjero, que mantengan vínculos con la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, contribuyendo a la difusión de la cultura y los valores de la Institución en todo el mundo, fomentando la conciencia sobre cuestiones globales y la responsabilidad social. Esto puede incluir la organización de actividades de sensibilización, conferencias y proyectos de servicio comunitario que aborden temas de interés global.
9. **Promoción y difusión internacional:** Implementar estrategias de marketing y comunicación que destaquen el compromiso de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC con la Internacionalización y la Interculturalidad, atrayendo a estudiantes, profesores e investigadores de todo el mundo.
10. **Evaluación continua y adaptación:** Establecer mecanismos de evaluación para monitorear el progreso en la implementación de estas líneas estratégicas, identificando áreas de mejora y ajustando las políticas y programas según sea necesario para alcanzar los objetivos de Internacionalización e Interculturalidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

CAPÍTULO V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD

Artículo 19. Estructura Orgánica para el desarrollo de la Internacionalización e Interculturalidad.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene dispuesta una estructura orgánica a través de la cual se gestionan todos los propósitos relacionados con la Internacionalización y la Interculturalidad, en cumplimiento de la promesa de valor misional.





Las directrices institucionales sobre la Internacionalización y la Interculturalidad, están dadas a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría, la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y, ésta última, con el acompañamiento, consejo y apoyo del Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.

Artículo 20. Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC establece la **Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad**, que tiene como función principal diseñar, implementar, coordinar, monitorear y evaluar la Política de Internacionalización e Interculturalidad, así como el respectivo componente en el sistema de indicadores en el Plan de Mejoramiento Institucional y en el Plan Programático de la Institución.

Para el direccionamiento de esta unidad, se dispondrá de un Coordinador de Internacionalización e Interculturalidad, quien contará con un Comité de Internacionalización e Interculturalidad, para hacer vida los mandatos que sobre este eje de acción determinen las instancias de Gobierno Institucional.

La Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad propondrá estrategias y mecanismos curriculares y extracurriculares para integrar todas sus actividades con los contextos pedagógicos formativos e investigativos de la Institución, teniendo en cuenta el impacto a las comunidades y los grupos de interés.

La Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad tiene como misión proyectar y visibilizar local, regional, nacional e internacionalmente a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, mediante actividades, proyectos, convenios e intercambios de colaboración artística, cultural, académica e investigativa.

La Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad espera consolidarse y ser reconocida como una unidad estratégica en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC por su labor en la integración con otros actores del ecosistema de instituciones de educación superior (IES) y de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) del contexto local, nacional e internacional.





Para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad, y del multilingüismo, la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad tiene como objetivos específicos en las siguientes dimensiones:

1. Dimensión institucional

- Articular la dimensión internacional y la interculturalidad, a las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
- Promover la interculturalidad y el multilingüismo en la Institución, a través de cursos y otras actividades formativas y culturales, con base en el aprendizaje de lenguas extranjeras con alta calidad y pertinencia.
- Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a la Política de Internacionalización e Interculturalidad, según el sistema de indicadores establecido.
- Constituir y mantener actualizado el portafolio de convenios y alianzas locales, regionales, nacionales e internacionales, bi- y multilaterales, de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- Determinar las necesidades de cooperación y colaboración local, nacional, regional e internacional de las unidades, programas académicos y coordinaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para estimar los recursos, las capacidades técnicas y el talento humano necesario para llevar a cabo los convenios de cooperación interinstitucional.
- Promover, tramitar y coordinar la realización de programas, proyectos y actividades de creación artística, producción cultural, de investigación y de intercambio de estudiantes y profesores entre la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC y otras instituciones nacionales e internacionales.
- Coordinar la emisión de conceptos sobre los convenios, acuerdos, proyectos o acciones propuestas por instituciones de educación superior nacionales, por organizaciones del tercer sector o por gobiernos extranjeros en materia de educación en las artes tradicionales y culturas populares.
- Velar por la participación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC en redes e instituciones artísticas, culturales, académicas e investigativas nacionales e internacionales, de conformidad con las políticas que el Consejo Directivo de la Institución establezca.





- Presidir el Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.
- Evaluar el impacto de los programas, proyectos y actividades de cooperación internacional a nivel institucional.

2. Dimensión financiera

- Identificar fuentes de financiación y gestionar los recursos técnicos y financieros de cooperación pública, privada, local, regional, nacional e internacional para financiar programas y proyectos estratégicos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en las áreas de docencia, creación artística, producción cultural, investigación, proyección social, infraestructura física y tecnológica, y gestión universitaria.

3. Dimensión de comunicaciones

- Contribuir al diálogo intercultural y de saberes a nivel local, regional, nacional e internacional, a través de la organización de conferencias, simposios, foros, seminarios y talleres; y de la participación de la Institución en eventos artísticos, culturales, académicos y científicos nacionales e internacionales.
- Promocionar nacional e internacionalmente a Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC en ferias de educación superior y en otros foros internacionales.
- Sistematizar y difundir a la comunidad universitaria información sobre convocatorias, intercambios y programas de cooperación internacional.
- Establecer los medios de divulgación y difusión de los programas, proyectos y actividades de Internacionalización.

4. Dimensión de movilidad

- Promover y coordinar las actividades de movilidad académica saliente, a través del intercambio de estudiantes y profesores de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, con otras instituciones de educación superior o culturales a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Gestionar la movilidad entrante de estudiantes, profesores y artistas extranjeros o nacionales hacia la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- Coordinar las visitas de pares nacionales e internacionales a la Institución.





5. Dimensión de asistencia técnica

- Asesorar y asistir técnicamente a la Rectoría y las unidades correspondientes en todo lo relacionado con el establecimiento y desarrollo de programas, proyectos y acuerdos de cooperación internacional bi- y multilateral.
- Negociar y preparar—con la asistencia técnicas de las áreas respectivas— programas, proyectos y actividades de cooperación internacional en temas relacionados con las artes tradicionales y las culturas populares.
- Supervisar la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, proyectos y programas internacionales de cooperación artística y cultural, de conformidad con las normas y procedimientos aquí establecidos, así como de las instituciones nacionales e internacionales y de las organizaciones que auspician.
- Asesorar a organizaciones públicas y privadas en temas relacionadas con la promoción de las artes tradicionales y las culturas populares en todas sus manifestaciones.
- Elaborar los componentes relacionados con la Internacionalización y la Interculturalidad de los documentos maestros conducentes al cumplimiento de requisitos para la solicitud de Registros Calificados, Acreditaciones y otros procesos demandados por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación u otras instancias gubernamentales.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la Coordinación.

Artículo 21. Centro de Interculturalidad y Lenguas.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC establece que el **Centro de Interculturalidad y Lenguas** (CIL), tiene como función principal la provisión, programación y evaluación—en asocio, consenso y respetando la autonomía de cada programa académico—de los diferentes mecanismos curriculares como cursos y otras actividades formativas para que los estudiantes alcancen el nivel de dominio estipulado en esta Política como requisito de grado, en lengua extranjera o en español como segunda lengua. El Centro estará a cargo de la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad, quien lo dirigirá.

El Centro de Interculturalidad y Lenguas (CIL) es una unidad de Responsabilidad Social y Cultural, adscrito a la “Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad” (CII), cuya misión será fomentar el desarrollo de la interculturalidad, el multilingüismo, la cultura popular, las artes





populares y tradicionales, así como apoyar las funciones misionales de docencia, investigación, proyección social e internacionalización.

El Centro de Interculturalidad y Lenguas (CIL), tiene como Objetivos:

1. Proveer y programar la oferta de cursos regulares de pregrado y posgrado, así como la oferta de cursos de educación continua o extensión, en lenguas extranjeras (e.g., inglés, francés, portugués brasileño, etc.), de español como segunda lengua, de español como lengua extranjera, de lenguas nativas y propias, en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
2. Determinar y proveer los mecanismos (e.g., exámenes) de certificación, homologación y validación del requisito de nivel de dominio en lenguas extranjeras o en español como segunda lengua.
3. Establecer las equivalencias con pruebas nacionales e internacionales para determinar el cumplimiento del requisito de nivel de dominio en lenguas extranjeras o en español como segunda lengua.
4. Establecer los mecanismos de homologación para los estudiantes de reingreso, traslado o que hayan acumulado créditos en programas que hayan sido modificados curricularmente en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
5. Aplicar la prueba de clasificación en lengua extranjera y en español como segunda lengua a los estudiantes que ingresan a primer semestre en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
6. Compartir los resultados de las pruebas, créditos, homologaciones o equivalencias a la respectiva unidad o programa académico de los estudiantes matriculados en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
7. Apoyar las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social e internacionalización de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
8. Apoyar a la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad en la ejecución de programas y proyectos de proyección social que promuevan el diálogo de saberes, la cultura y las artes populares, la interculturalidad y el multilingüismo, que apunten al trabajo colaborativo con organizaciones del Estado, del sector productivo-empresarial y público nacional e internacional.





9. Difundir y visibilizar experiencias artísticas, culturales e investigativas con la comunidad académica, científica y cultural a nivel nacional e internacional, realizando ferias de internacionalización e interculturalidad, semanas de la internacionalización, foros y demás eventos culturales relacionados.
10. Fortalecer la participación de la comunidad académica en redes nacionales e internacionales a través de la enseñanza de lenguas extranjeras, para así lograr la consolidación de actividades de internacionalización, investigación y proyección social, interdisciplinarias e interculturales.

Artículo 22. Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.

El Comité Institucional para la Internacionalización y la Interculturalidad, hace parte de la estructura académica y administrativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y tiene como propósito general acompañar la puesta en marcha de la Política de Internacionalización e Interculturalidad, velando por su coherencia con los postulados filosóficos de la Institución y el cumplimiento del marco normativo interno y externo que sea pertinente. Este Comité está conformado por la Rectoría, la Dirección Académica, la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad, quien lo preside, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados, y sus suplentes.

El Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad, es el encargado de apoyar a la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad en la implementación de la dimensión global, internacional e intercultural, en clave sistémica, a las funciones sustantivas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. En ese orden de ideas, sus principales funciones son:

- a) Asesorar y orientar al Rector, Directores y al Consejo Directivo en la definición de políticas y estrategias de internacionalización e Interculturalidad
- b) Apoyar técnicamente a la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Internacionalización e Interculturalidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Esto incluye, entre otras actividades, apoyar a la Coordinación en los procesos de Registro Calificado, Acreditación de Alta Calidad, etc., ante las entidades correspondientes.





- c) Proponer programas, estrategias y actividades que permitan el desarrollo pleno y en condiciones de equidad de la Política de Internacionalización e Interculturalidad, (incluyendo la gestión estratégica de la internacionalización) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- d) Establecer los mecanismos para visibilizar, monitorear y evaluar las diferentes áreas estratégicas de la internacionalización y la interculturalidad declaradas por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Esto implica, entre otras actividades, revisar el sistema de indicadores para medir la dimensión de Internacionalización e Interculturalidad en la Institución.
- e) Revisar, aprobar, hacer seguimiento, socializar y evaluar el Plan de Acción de la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional.
- f) Revisar, aprobar, hacer seguimiento, socializar y evaluar el Plan de Acción del Centro de Interculturalidad y Lenguas, en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional.
- g) Revisar, aprobar, hacer seguimiento y socializar el Plan de Mejoramiento Institucional propuesto por la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad.
- h) Garantizar la materialización y aprovechamiento por parte de estudiantes, profesores y personal administrativo de los convenios, alianzas y programas de cooperación, doble titulación, intercambio, etc., nacionales e internacionales vigentes.
- i) Servir de mediadores y dinamizadores entre la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y los programas académicos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para involucrar activamente a los estudiantes, profesores, grupos de investigación y personal administrativo en los programas, proyectos y actividades relacionados con los procesos de Internacionalización e Interculturalidad.
- j) Establecer los mecanismos y criterios de evaluación ecuaníme, rigurosa, transparente y verificable para el reconocimiento de a estudiantes, profesores de planta y directivos, relacionados con la Internacionalización.





TÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO VI. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LA INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Artículo 23. Incentivos y Reconocimientos para el Fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad.

Con el propósito de estimular el desempeño de estudiantes, profesores de planta y directivos más destacados en las actividades de Internacionalización descritas en esta Política y en concordancia con el cometido misional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a través del “Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad” establece los mecanismos y criterios de evaluación ecuánime, rigurosa, transparente y verificable para el reconocimiento de incentivos. En ese orden de ideas, el Comité Institucional de Internacionalización e Interculturalidad:

- a) Determinará anualmente el monto para incentivos y reconocimientos, de acuerdo con el presupuesto institucional asignado al área.
- b) Determinará los criterios de elegibilidad.
- c) Establecerá los indicadores de impacto regional, nacional e internacional.
- d) Otorgará los incentivos y reconocimientos con el aval del Consejo Académico.
- e) Comunicará a la comunidad universitaria los beneficiarios de los incentivos y reconocimientos.

Parágrafo 1. La asignación de incentivos y reconocimientos a los miembros de la comunidad institucional -directivos, docentes, administrativos, estudiantes y egresados-, siempre atenderá a criterios de meritocracia por excelencia en el desempeño, relevancia de las actividades propuestas y coherencia con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional, y en orden de generar un alto impacto en la calidad académica, la pertinencia, el impacto social y el fortalecimiento en la gestión orientadas a la visibilidad, posicionamiento y cumplimiento de la promesa de valor misional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.





Parágrafo 2. No se asignarán incentivos ni reconocimientos en términos de puntos salariales o de bonificaciones.

Parágrafo 3. Todo incentivo y reconocimiento servirá para apoyar a estudiantes, profesores, directivos y unidades académicas en la realización de actividades puntuales en el ejercicio de la materialización de esta Política. Por lo tanto, se brindará apoyo para:

- Movilidad saliente, en términos de viáticos, tiquetes, visado, seguros de viaje, entre otros para garantizar la adecuada y justa atención de las necesidades de los miembros de la Comunidad Institucional en estas actividades.
- Adquisición o préstamo de instrumentos, equipos tecnológicos o software especializados
- Contratación de expertos para el desarrollo de un servicio
- Compra de seguros o pólizas para proteger instrumentos, equipos, obras, instalaciones, etc.
- Becas o Comisiones de estudio para realizar: Especializaciones, Maestrías o Doctorados
- Otras actividades conexas al desarrollo de actividades propias de la Política de Internacionalización e Interculturalidad.

Artículo 24. Tipo de Incentivos y Reconocimientos.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC apoya a la comunidad académica con incentivos y reconocimientos por las siguientes actividades:

- a) **Internacionalización e Interculturalidad en el Currículo:** Actividades formativas que involucren la creación o la producción de *Obras de creación artística originales*¹¹, que superen el grado de complejidad convencional de los usos esencialmente didácticos de las mismas y que permitan visibilizar y aumentar el prestigio internacional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Es importante aclarar que “La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe¹²”. Es decir, la obra debe demostrar “Trascendencia e impacto regional, nacional e internacional, así como

¹¹ Sin el ánimo de ser exhaustivos o limitar este concepto, se presentan algunos ejemplos: Películas, videos, piezas cinematográficas, piezas fonográficas, documentales, obras de teatro, piezas/composición/arreglos musicales, instalaciones fotográficas, pintura, dramaturgia, guion original, y otras modalidades análogas.

¹² Decreto 1279 de 2002, Artículo 20°.





“complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico”.

- b) **Movilidad nacional e internacional:** Para participar en calidad de ponente o artista invitado en conciertos, ponencias, foros, simposios, coloquios o eventos académico-culturales internacionales que visibilicen y aumenten la presencia e impacto internacional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- c) **Participación en Pasantías Nacionales o Internacionales:** Orientada al apoyo en la movilidad de becarios ganadores en convocatorias regionales, nacionales o internacionales, siempre y cuando exista convenio entre la Institución que otorga la beca y la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- d) **Internacionalización e Interculturalidad en la Investigación:** Actividades investigativas que involucren procesos de colaboración interinstitucional con universidades extranjeras, centros culturales binacionales u organizaciones artísticas y culturales nacionales o internacionales, que involucren estudiantes y territorios en la resolución, abordaje o estudio de problemas sociales complejos, alineados con la misión, visión y principios orientadores de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, que permitan visibilizar y aumentar el prestigio internacional de la Institución. O, actividades investigativas que generen productos (e.g., *Obras de creación artística originales*) o prácticas que permitan exaltar, dignificar o salvaguardar prácticas artísticas y culturales ancestrales, populares y tradicionales locales, regionales o nacionales.
- e) **Cooperación Internacional y Diálogos Interculturales:** Cuando los convenios de cooperación internacional generen impactos visibles y cuantificables en las comunidades y territorios donde la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC actúa, mejorando la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, aportando al entendimiento intercultural entre pueblos, naciones o territorios, que redunden en la visibilización y en el aumento del prestigio internacional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. O, cuando los convenios de cooperación internacional permitan beneficiar directamente a estudiantes provenientes de poblaciones vulnerables, étnicas, víctimas del conflicto interno armado o históricamente marginalizadas.
- f) **Fomento del Multilingüismo y Valoración de las Lenguas:** Actividades formativas, investigativas o de proyección social que permitan a estudiantes, profesores,





directivos o unidades académicas desarrollar competencia comunicativa en lenguas extranjeras, nativas o propias que, a su vez, coadyuven al aprovechamiento de convenios o alianzas de cooperación internacional, incluyendo pero no limitándose a pasantías, cursos, programas de intercambio (en el marco de la movilidad académica o investigativa saliente) o comisiones de estudio para realizar estudios posgraduales, que al final, permitan visibilizar y aumentar el prestigio internacional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a través de la presencia de su comunidad académica en instituciones extranjeras.

CAPÍTULO VII. FINANCIACIÓN Y MEDICIÓN DE IMPACTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD

Artículo 25. Recursos propios asignados para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad

Para el desarrollo de los planes de acción de la Internacionalización y la Interculturalidad, se asigna un presupuesto anual con recursos establecidos en el Presupuesto General de la Institución. La asignación y ejecución de estos recursos se da a partir de la estructuración y aprobación del correspondiente Plan de Acción debidamente aprobado por las instancias pertinentes.

Parágrafo. La Institución también dispondrá de los recursos físicos y de infraestructura y medios educativos para el adecuado cumplimiento de los propósitos establecidos para el desarrollo de la Internacionalización y la Interculturalidad, en todos sus ejes estratégicos.

Artículo 26. Gestión de otros Recursos para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad

Además de los recursos asignados a partir de los ingresos de la Institución, se podrán obtener otros recursos económicos, en especie o representados en infraestructura física y/o tecnológica, medios educativos y demás requeridos, a partir de la participación en convocatorias externas y otros organismos de apoyo, de orden nacional y/o internacional, que se orienten al fomento de la Internacionalización y de la Interculturalidad.





Artículo 27. Articulación Interinstitucional para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad

Se promoverá la articulación interinstitucional a través de la participación en asociaciones, redes, mesas técnicas, y en general, todo tipo de alianza estratégica o convenio con otras Instituciones, Empresas, y demás actores de fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad, del contexto nacional y/o internacional, desde la perspectiva de la cofinanciación de proyectos y/o actividades relacionadas con este eje transversal de las Funciones Sustantivas de la Educación Superior.

Artículo 28. Medición de Impacto de la Gestión de la Internacionalización y la Interculturalidad

El Plan de Desarrollo Institucional, contendrá el sistema de indicadores, las metas y los recursos asignados para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

El sistema de indicadores para la medición de la gestión de la Internacionalización y de la Interculturalidad, atenderá a la identificación de los avances, los resultados y los impactos, según los propósitos institucionales y en el marco de las regulaciones nacionales e internacionales expresados para la materia. La expresión del comportamiento de los indicadores para cada periodo, dará lugar al Plan de Mejoramiento Institucional en relación con los propósitos establecidos para el fomento de la Internacionalización y la Interculturalidad, desde cada uno de sus ejes estratégicos y para cada uno de los Programas Académicos que constituyan la oferta educativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

CAPÍTULO VIII. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 29. Vigencia y Aprobación.

La Política de Internacionalización e Interculturalidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y regirá a partir de la publicación.





Artículo 30. Modificación.

La presente Política de Internacionalización e Interculturalidad, se modifica y actualiza en los términos previstos en el Estatuto General la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los xxxxxxxxxxxx () días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro (2024).

ALEJANDRO EDER GARCÉS
Presidente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretario General





9. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea del Valle del Cauca. (2024). *Ordenanza 025, Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027 con el nombre 'Liderazgo que transforma'*. Disponible en: <https://asamblea.valledelcauca.gov.co/info/tmp/P.O. 025 May.26 - Propuesta de Articulado.pdf>

Bhatia, T. K., & Ritchie, W. C. (Eds.). (2014). *The handbook of bilingualism and multilingualism*. John Wiley & Sons.

Colombia, Congreso de la República de Colombia. (2023). *Ley 2294, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida"*. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Colombia, Congreso de la República. (1991). Constitución Política. Disponible en

Colombia, Congreso de la República. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Congreso de la República. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Concejo de Santiago de Cali. (2024). *Acuerdo No. 004, Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia"*. Disponible en: <https://www.concejodecali.gov.co/documentos/5047/proyecto-de-acuerdo-no004-plan-de-desarrollo-incluye-anexos/>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). *Política Nacional de Competitividad y Productividad* (Documento CONPES 3527). DNP. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3527.pdf>





Ferrão Candau, V. M. (2010). Educación intercultural en América Latina: distintas concepciones y tensiones actuales. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 36(2), 333-342.

Gobierno de Colombia – Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). *Guía para la Implementación de la Mediación Intercultural. Módulo 2. Implementación – Mediación Intercultural*. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/caja-herramientas-mrc/Documents/assets/3-3-1-guia-para-la-implementacion.pdf>

Hamers, J. F., & Blanc, M. (2000). *Bilinguality and bilingualism*. Cambridge University Press.

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Estatuto General. Responsabilidades en relación con la Internacionalización e Interculturalidad. Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Estatutos Generales, dados mediante Acuerdo 001 de 2023

Medina Vásquez, J. E. (2020). *Abriendo caminos en la perspectiva para el desarrollo de América Latina*. Programa Editorial Universidad del Valle.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2013). *Lineamientos de política de educación superior inclusiva*. MEN. Disponible en: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf

Ministerio de Educación Nacional: *¿Qué es la Internacionalización de la Educación Superior?* Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/Informacion-Destacada/196472:Internacionalizacion-de-la-educacion-superior#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20internacionalizaci%C3%B3n%20de,mundo%20cada%20vez%20m%C3%A1s%20globalizado.>

Morin, E. (1999). *Los Siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740_spa

Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA – MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016





Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1965). *Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural*. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_Declaracion_Universal_UNESCO_diversidad_cultural.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1992. *Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Minorities/Booklet_Minorities_Spanish.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio No 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169>

Phillipson, R. (2013). *Linguistic imperialism continued*. Routledge.

Quiroz, E. (2019). Internacionalización e interculturalidad. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (67), 59-64. Consultado: Junio 10 de 2024. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34030523007.pdf>

Skutnabb-Kangas, T., & Cummins, J. (Eds.). (1988). *Minority education: From shame to struggle* (Vol. 40). Multilingual Matters.

Walsh, C. (2005). Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad. *Signo y pensamiento*, 24(46), 39-50.

Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. *Construyendo interculturalidad crítica*, 75(96), 167-181.

